MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1372

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Asunción, 12 de julio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2350/2.021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 541/2016, firmado por la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, para la Construcción de Puentes de Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 5. Llamado MOPC Nº 139/2015, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2220/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 139/2015 para la Construcción de Puentes de Hº Aº, y se adjudica el Lote 5, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 541/2016, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa CONSTRUCTORA FELDMAN S.A. para la construcción de puentes de Hº Aº en fecha 22 de diciembre de 2016, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las

M.O.P.C.

el cochente ynoj

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1342

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03..." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula Nº 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 60/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto según DAJ Nº 1362/2021.

Que la Dirección de Caminos Vecinales Dpto. de Ejecución de fecha 06/05/2021; ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 541/2016 suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** para la Construcción de Puentes de Hº Aº - Lote 5.

Artículo 2°.- El monto del contrato original con IVA incluido es de Gs. 17.235.833.669 (Guaraníes Diez y siete mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, el monto del Convenio Modificatorio Nº 1 es de Gs. 20.630.194.970 (Guaraníes Veinte mil seiscientos treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta), debido a las variaciones introducidas el monto total del Convenio

M.O.P.C.

ochenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1372

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Modificatorio N° 2 resulta en Gs. 20.389.059.981 (Guaraníes Veinte mil trescientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y uno) IVA incluido, significando una disminución de Gs. 241.134.989 (Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido, que representa menos uno con diez y siete centésimos (-1,17%) de disminución con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 1, quedando el porcentaje final modificado en diez y ocho con veintinueve centésimos (18,29%) respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- Los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, prorroga el plazo final de obras por lluvias y sus consecuencias por 103 días, por el cual el fin de las obras fijado en el Convenio Modificatorio N° 2 es el 03/03/2020.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro 16696

M.O.P.C.

79 (setenta y nueve